

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 1.093/2024

La Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptó con fecha 20 de marzo de 2024 la siguiente resolución:

Vista mi resolución de fecha 30 de junio de 2023, por la que se procedía a llevar a cabo la estructura de las distintas Areas de Gobierno de este Ayuntamiento, tras la constitución de la nueva Corporación resultante de las pasadas Elecciones Municipales de mayo de ese mismo año.

Entendiendo conveniente realizar algunas modificaciones en la citada estructura y de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

1º. Adscribir todas las actividades y servicios de este Ayuntamiento relacionadas con la promoción de la igualdad de oportunidades, que hasta ahora se encuadraba dentro del ÁREA DE BIE-

NESTAR SOCIAL, CULTURA E IGUALDAD, en la actual Área de PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR Y MODELO DE CIUDAD; con lo que a partir de este momento, dichas Áreas de Gobierno pasarán a denominarse, ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CULTURA y ÁREA DE PRESIDENCIA, IGUALDAD, RÉGIMEN INTERIOR Y MODELO DE CIUDAD, manteniendo al frente de las mismas a los mismos Tenientes de Alcaldes que fueron designados en mi resolución, de fecha 30 de junio de 2023.

2º. Adscribir todas las actividades y servicios de este Ayuntamiento relacionadas con Juventud e Infancia, que venían encuadrando dentro de la hasta ahora denominada, ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, CULTURA E IGUALDAD, en la actual ÁREA DE DEPORTES, FESTEJOS Y EDUCACIÓN, a cuyo frente continúa el Tte. de Alcalde designado en mi resolución de fecha 30 de junio de 2023.

3º. Notifíquese a los Ttes. de Alcaldes correspondientes, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Montilla, 27 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.